 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Estudio Previo No. 22SS125C546

ORGANISMO: GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA

DEPENDENCIA: GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa / Prestación de servicios

OBJETO: Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de URAMITA

PRESUPUESTO (VALOR): DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$12.075.850)

PLAZO: Cinco meses (5 meses) contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL.

1.2. Descripción de la Necesidad


Según la Organización Mundial de Salud, la accidentalidad vial constituye un problema de Salud Pública Global, que dejó en Colombia el año 2021, 7270 víctimas fatales, constituyéndose como la segunda causa de muerte violenta en el país.

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2021 fue de 949 personas, frente a 711 en el año 2020, lo que significó un incremento del 33,5%, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas.

Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 60% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado

Este panorama no deja de ser oscuro si se tiene en cuenta que 90 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la gerencia de Seguridad Vial de Antioquia-ASVA

Adicionalmente esta problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y especialmente la población infantil. Esta situación de abandono y descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 70% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.


También se busca ejercer las funciones de regulación, control, educación vial y aplicación de la norma, que por mandato legal les corresponden a los organismos de tránsito municipales, distritales o departamentales respectivamente, en los términos del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1310 de 2010. Dichas normas establecen que los organismos de tránsito departamentales, son competentes para ejercer las funciones de tránsito, esto es, regulación, control señalización y educación vial, en las vías departamentales y en las de aquellos municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito.

Para finalizar se resalta que el 29 de agosto de 2022 fue suscrito el convenio Marco No. 4600013996 entre el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y los municipios 35 municipios, entre ellos con los que se suscribe este proceso , cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD VIAL”, convenio que tiene acta de inicio del 01 de septiembre de 2022, a través de este convenio se realizó la constitución de una fondo especial de administración de recursos en el IDEA, con el fin de materializar las siguientes acciones:

Los recursos de cofinanciación que aporten la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUA, los Municipios y demás entidades que se vinculen al proyecto y el aporte en especie del IDEA, que materialicen las políticas para el fortalecimiento de la seguridad vial del Departamento.

Las actividades propias e inherentes a la Constitución del Fondo Especial, son:

- Constituir un Fondo Especial marco, del cual se derivarán los convenios tripartitos
- Constituir un Fondo Especial de Administración de Recursos por cada convenio interadministrativo tripartito que se suscriba
- Apertura de cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de cada Fondo Especial
- Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial de Administración.
- Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto
- Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio y sus diferentes cuentas y encargos financieros

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los convenios derivados
- Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto del Convenio tanto por ACH como por cheque, según lo requieran.
- Realizar Acompañamiento permanente del IDEA, a través de un profesional con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario que brindará asesoría en los casos que se requiera, relacionados con la administración de los recursos.

Este convenio permite realizar las acciones pedagógicas y de control, regulación y de fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento a largo plazo, así mismo permite la ejecución y administración de los recursos, no solo los aportados por el Departamento, los Municipio y el IDEA, sino de aquellos de la recolección de comparendos.

El municipio de Sopetrán ubicado en occidente del Departamento de Antioquia tiene varias vías con alto riesgo de accidentalidad por alta velocidad, adelantamientos en sitio prohibido y maniobras peligrosas que realizan los conductores.

Se suma además al comportamiento como una causa de accidentabilidad la dimensión de las vías, la cual es demasiado angosta y debido a su condición topográfica montañosa con mucha curvatura.


En consecuencia entonces, del convenio antes citado y de la necesidad de la Gerencia de Seguridad Vial de hacer presencia en todos los Municipios del Departamento, se realiza el presente proceso de contratación con una persona natural que cumpla los requisitos para realizar acciones de control, pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial para el Municipio de URAMITA, contratación que se realiza de manera excepcional y de forma temporal, con el fin de cumplir la necesidad actual de control en el Municipio de URAMITA

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO:	Unidos por la Vida 2020-2023
LINEA ESTRATEGICA:	4 Nuestra vida
COMPONENTE:	Es el momento de la Movilidad saludable, segura y sostenible en Antioquia.
PROGRAMA:	Gestión del comportamiento humano seguro en las vías
PROYECTO:	2012050000038 Implementación de la política pública de Seguridad Vial para el Departamento de Antioquia.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Conforme con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia., la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia,; así

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

como que de acuerdo con el contenido del Decreto D 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020, “Por medio del cual se determina la Estructura Orgánica de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 119 señala, entre otras, las siguientes funciones de la Gerencia de Seguridad Vial:

*(...) **Artículo 119°. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL.** Son funciones de la Gerencia de Seguridad Vial, las siguientes:*

(...)

2. Formular e implementar la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el departamento de Antioquia.

3. Diseñar y Formular los planes, programas y proyectos de seguridad vial del departamento de Antioquia, con el fin de prevenir, controlar y disminuir el riesgo de accidentalidad.

4. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de Tránsito.

(...)

6. Asistir la gestión Municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial, de acuerdo a los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.

7. Implementar un sistema inteligente de movilidad y seguridad vial, basado en las tecnologías de la información y comunicaciones, dedicado al monitoreo de los eventos en las vías y en los sitios de afluencia automotriz, que permita la detección de problemáticas relacionadas con la seguridad y la movilidad, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

(...)

14. Diseñar un sistema eficiente y confiable de datos, información e investigación que apoye la toma de decisiones, la evaluación de las políticas públicas de seguridad vial y la generación de estrategias en este tema.


15. Implementar estrategias para la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Liderar la implementación de desarrollos tecnológicos y modelos administrativos eficientes que propendan por la seguridad vial y coadyuven a la disminución de eventos delincuenciales en el área de su competencia.

17. Implementar estrategias para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores y los recursos disponibles para la generación de acciones en materia de educación vial.

18. Articular acciones con las entidades nacionales, departamentales y municipales, desarrollando estrategias y esquemas de cooperación horizontal, necesarias para el fortalecimiento de los programas de la dependencia.

19. Propender por la articulación interinstitucional de las tecnologías de la información y la comunicación disponibles en la Administración Departamental al servicio de la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y demás entidades relacionadas con la seguridad vial, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para cumplir la necesidad planteada y el objeto contractual se realizará un contrato de prestación de servicios con persona natural, una persona idónea y con experiencia en seguridad vial.

Con la ejecución del contrato se pretende desarrollar de manera transversal y directa el contenido de los objetivos misionales de la Gerencia de Seguridad Vial, para brindar un apoyo real y efectivo en materia de Regulación y control vial a los Municipios del Departamento de Antioquia, en especial en lo siguiente:

- *Organizar, dirigir y controlar la circulación y Tránsito de personas, animales y vehículos.*
- *Ejecutar a nivel regional el Plan Departamental de Seguridad vial y las políticas en materia de Tránsito y Transporte.*
- *Proteger la integridad y velar por el bienestar de la ciudadanía en todos aquellos aspectos que directa o indirectamente se relacionen con las actividades propias de tránsito y transporte en sus diferentes modalidades.*
- *Coordinar con las distintas entidades públicas, privadas y cívicas los programas de seguridad, prevención y regulación, del tránsito por las vías públicas del Departamento.*
- *Capacitar y prestar asistencia técnico jurídicas a las autoridades de tránsito, empresas de transporte y demás usuarios de tránsito*

El presente contrato de prestación de servicios acoge las recomendaciones dadas en la Circular K2021090000309 del 28 de octubre de 2021 expedida por la Secretaría General, en donde se reitera que el contratista es completamente autónomo en la prestación de sus servicios


2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: Prestar servicios como técnico - agente de tránsito en el Municipio de URAMITA

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente contrato de prestación de servicios se requiere lograr mayor nivel de educación y seguridad vial en la red secundaria y terciaria en subregiones del Departamento de Antioquia, a través de una adecuada regulación y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores de dichas vías.

Además, se buscará mejorar el nivel de educación en seguridad vial de sus habitantes, ejecutando un conjunto de acciones de educación, sensibilización, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de incidentalidad, en el marco de una política pública de educación y seguridad vial, a través de

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Las actividades se realizarán en el Municipio de URAMITA, sin embargo, de acuerdo a las necesidades de la Gerencia, los Municipios aledaños, se podrá prestar apoyo en otros Municipios, siempre con la debida notificación desde la supervisión del contrato.

2.2. Especificaciones técnicas


El proceso de control de Seguridad Vial es uno de los insumos principales en materia de prevención de incidentes en las vías, además de regulación de normas de tránsito.

La seguridad vial representa uno de los principales desafíos asociados a una movilidad sostenible, especialmente en América Latina y el Caribe, donde la tasa de fatalidad por siniestros viales en la región se incrementó 20% en la primera década del presente siglo, pasando de 14,75 personas por cada 100.000 habitantes en el año 2000 a 17,68 a 15,9 fallecidos por cada 100.000 habitantes en el año 2013, cifra aún muy lejos de la reducción esperada del 50% para el final de la década en concordancia con la sexta meta del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por su parte, el Plan de Acción mundial para la década de acción por la seguridad vial de las Naciones Unidas, estableció cinco pilares que buscan promover el desarrollo y la coordinación de acciones para reducir la mortalidad por siniestros viales en el ámbito local, nacional y mundial. Dada la diversidad de causas de siniestros de tránsito así como la complejidad del fenómeno y la diversidad de actores implicados, la CEPAL propone que la seguridad vial debe ser parte de una política integrada de movilidad, que coordine acciones a corto, mediano y largo plazo en áreas tan diversas como la infraestructura vial, al diseño y estado de los vehículos, las conductas de los usuarios de transportes, la educación, el sistema de salud, la fiscalización y control de las medidas, tanto en el plano local como sub regional.

Así entonces, la Gobernación de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Vial, en su rol de agencia, debe coordinar en todo el Departamento las acciones necesarias para lograr una movilidad sostenible, para lo cual los técnicos en seguridad vial - agentes de tránsito, juegan un papel primordial, toda vez que desde su formación se capacitan no solo para las actividades de regulación y control, sino para las actividades pedagógicas que se deben realizar con todos los usuarios viales y que promueven la prevención.

En consecuencia, el contratista deberá, realizar todas las acciones de regulación y control en el municipios, capacitaciones y actividades que sean solicitadas por municipios, instituciones educativas, empresas y cualquier entidad, o a solicitud de la supervisión u ordenador del gasto o del Alcalde del respectivo Municipio.

Por su parte, la Ley 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, establece la obligatoriedad de que todas las entidades públicas de nivel territorial cuenten con planes locales de seguridad vial, así mismo, En el artículo 10 del Decreto 2851 de 2013, establece que *“estarán obligados a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial todas aquellas empresas, entidades u organizaciones bien sea del sector público o privado, que con el propósito de cumplir sus fines misionales o su actividad posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no*

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

automotores superiores a diez (10) unidades” Así mismo, establece que estarán obligados a implementar este plan aquellas empresas que contraten y/o que en su actividad o fin misional administren personal de conductores, por lo que es deber, de la Gerencia de Seguridad Vial capacitar y hacer seguimiento a la estructuración e implementación de estos planes, así como de los planes de movilidad escolar.

Se requiere entonces un técnico agente de tránsito y/o en seguridad vial con 1 año de experiencia relacionada, en el sector público y/o privado y con conocimientos en normas de tránsito y procesos de control y pedagógicos viales

El profesional escogido, deben residir en el municipio beneficiario en el término del contrato, en atención a que en el proceso no se cuenta con recursos para gastos de desplazamiento o viáticos.

2.2.1. Adquisición de bienes

En el presente contrato no se adquirirá ningún tipo de bien o activo fijo para el Departamento de Antioquia, ni para entregar a los Municipios.

2.2.2. Requerimientos ambientales

En atención al tipo de contrato y que se suscribirá con persona natural como requerimiento ambiental se tiene el cumplimiento de la política de cero papel y de basura cero del Departamento de Antioquia.


2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a que en la ejecución del contrato se dispone personal, se deberá cumplir con todos los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema, tal como:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”
- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

De conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental No. 242 de 2014 "*para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, será obligatorio contar con la Certificación expedida por la dirección de personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieran de conocimientos especializados*"

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Para el presente proceso contractual entonces, la Directora de Personal de la Gobernación de Antioquia emitió el 13 de julio de 2022 certificado donde se establece que no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar las actividades de la Gerencia de Seguridad Vial en las actividades contempladas en el objeto del contrato.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACION: 80111600
SEGMENTO: 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80110000 Servicios de Recurso Humano
CLASE: 80111600 Servicios de personal Temporal
PRODUCTO: 80111600 Servicios de personal Temporal

2.3. Partes

Contratante: Departamento de Antioquia- Gerencia de Seguridad Vial
Contratista: ASTRID LORENA TUBERQUIA ROJAS

2.4. Plazo

Cinco meses (5 meses) contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de URAMITA


Lugar de Entrega de documentos: Gerencia de Seguridad Vial- Centro Administrativo Departamental. Calle 42 B 52-106.- sótano externo oficina 108

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a realizarse es de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación;
- b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
- c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
- d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera;
- e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
- f. Propender por el logro de los productos pactados;
- g. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato


2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
2. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad vial y que declara conocer.
3. Fortalecer las acciones planteadas de Seguridad Vial formulados con el acompañamiento de la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio de URAMITA
4. Realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en lo que se requiera del proceso.
5. Realizar asistencia técnica al Municipios en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.
6. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras


1. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento y la minuta contractual
2. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
3. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato
4. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista están obligado a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional,

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19.

5. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
6. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: a. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. b. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; c. Responsabilizarse por la información suministrada.
7. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones
8. Presentar en debida forma la factura o documento equivalente correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN
9. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos,
10. Presentar mensualmente informes que den cuenta de la ejecución técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato.
11. Con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, y, que no han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. Y en todo caso el contratista entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
13. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por la Gerencia de Seguridad Vial en el presente documento y a la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico.
14. Será obligación del Contratista, mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

2.7.3. Obligaciones del Contratante

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
1. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido establecido por el Departamento de Antioquia
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
4. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista
5. Cancelar las facturas o documento equivalente presentadas por el contratista en los términos establecidos en el presente contrato
6. Designar Supervisor del Contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 establece como modalidad de escogencia del contratista, por regla general, el proceso de licitación; por otra parte, atendiendo a ciertas condiciones específicas, la Ley 1150 de 2007 define como modalidades de selección la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.


En el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 otorga a las Entidades estatales la celebración de contratos directos con personas naturales para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

En este sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta los criterios para la suscripción de un contrato directo con personas naturales de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Así entonces, se verifica la idoneidad de la contratista, toda vez que cumple los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es la formación y experiencia requeridas, teniendo en cuenta que es agente de tránsito, transporte y seguridad vial y se ha desempeñado como agente de tránsito en el Departamento de Antioquia con una experiencia superior a un año, Zona de

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Tránsito Regulado en terminales de norte, exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es la formación y experiencia requeridas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El mercado al que se dirigen los técnicos o tecnólogos, como cualquier otro, se compone de manera especial de personas. Sin embargo, las necesidades de estos compradores no son las mismas, porque el mercado es heterogéneo, de modo que es fundamental profundizar en el conocimiento del mercado de servicios administrativos y financieros con el fin de adaptar estrategias de marketing a los requerimientos de éste.

Actualmente existe en Colombia una alta oferta de prestaciones de servicios de todo tipo y los cuales están dados por el sin número de bachilleres, técnicos, estudiantes universitarios y de profesionales.

En el caso puntual de los técnicos en seguridad vial según la página del observatorio ocupacional del SENA (<https://observatorio.sena.edu.co/Clasificacion/CnoDetalle?tags=6381#carac>), se puede evidenciar que el 10% de las personas que se han formado en estas áreas se encuentran vacantes, el 40% aproximadamente se encuentra en formación y solo un 50% se encuentra ocupado.

Con el fin de entender el mercado, es fundamental segmentar, es decir, dividir el mercado en diversos grupos o segmentos homogéneos, que deberán ser elegidos como mercados target. Este proceso tiene todavía mala prensa entre los abogados, ya que supone, por definición, dejar de prestar determinados servicios y adaptarlos a un grupo más pequeño de clientes con características comunes y similares.


Entre los distintos tipos o criterios de segmentación de este mercado se podría incluir los siguientes de manera que se pueda entender este sector:

Segmentación geográfica, demográfica, pictográfica, conductual, pro sectores de actividad, por mercados no saturados o necesitados de una oferta de servicios, etc.

Una vez conocidos algunos de los posibles segmentos del mercado es fundamental entender las características de dichos segmentos o subgrupos donde se encuentran, entre las más importantes, las siguientes:

Los consumidores podrán ser homogéneos, es decir, lo más semejantes posible respecto de las probables respuestas del mercado o del prestador del servicio, heterogéneos entre sí, donde los consumidores de varios segmentos deban ser lo más distinto posible respecto a las probables respuestas del mercado, como estrategias de marketing, sustanciales con el fin de garantizar la rentabilidad del segmento con un volumen o dimensión considerable y operacionales que permitan trabajar adecuadamente. Etc.

Análisis de la demanda:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

De acuerdo al observatorio del SENA antes mencionado, los técnicos en seguridad vial o agentes de tránsito pertenecen al área de desempeño de ventas y servicios, su nivel de cualificación se encuentra en nivel 3,4 (C): Las funciones de estas ocupaciones combinan actividades físicas e intelectuales, en algunos casos variados y complejos, con algún nivel de autonomía para su desempeño, en el campo ocupacional técnicas de tránsito y movilidad


Funciones y Normas:

- Ejercer regulación de la movilidad vial, control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales.
- Redactar y remitir informes de accidentes de tránsito.
- Realizar el procedimiento de policía judicial en el accidente de tránsito.
- Diligenciar y entregar al presunto infractor la orden de comparendo.
- Generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
- Orientar a los actores viales en hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.
- Autorizar la inmovilización de vehículos automotores o no automotores.
- Promover la conciliación entre los actores viales conforme a la gravedad (sólo daños)
- Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y calidad del aire.
- Cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Del estudio de mercado efectuado a través de la página <https://community.secop.gov.co/Public> se encontraron contratos similares de la siguiente manera, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Gobernación de Antioquia

TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL				
N°	OBJETO	LUGAR	PLAZO	MONTO
1	7550-6 -RH-7-6-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS, PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADO	Bogotá	345 días	\$ 39.675.000
2	CAPACITAR A POBLACION ESPECIFICA (ORGANISMOS DE TRANSITO) EN TEMATICAS IDENTIFICADAS EN SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE UN PROGRAMA DE FORMACION VIRTUAL, FORTALECIENDO EL CONOCIMIENTO Y LAS CAPACIDADES	Bogotá	6 meses	\$ 60.000.000

De la búsqueda efectuada en el SECOP, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado, incluso en aplicación de los principios de eficiencia y economía.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

ANÁLISIS ECONÓMICO:


Al presente análisis se llega teniendo como base la tabla de honorarios adoptada por la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 242 y Circular 00040 de 2014, la cual fija un costo máximo mensual, para el caso concreto el monto autorizado por esta prestación de servicio técnico titulado corresponde a **4 SMLMV**, lo cual se ajusta al acto administrativo anteriormente mencionado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN DECRETO 242 DE 2014				
ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA MÍNIMA	COSTO MÁXIMO
				(S.M.M.L.V.)
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADAS	2 AÑOS	12.0
2	PROFESIONAL TITULADO	PROFESIONALES	2 AÑOS	7.5
3	PROFESIONAL TITULADO	PROFESIONALES	SIN	5.5
4	TECNOLOGO TITULADO	CONOCIMIENTO TECNOLOG'CO	1 AÑO	4.0
5	TECNICO TITULADO	CONOCIMIETO TECNICO	1 AÑO	4.0
6	AUXILIAR (BACHILLER + CONOCIMIENTOS PC)	ADMINISTRATIVAS FUERA VALLE ABURRA	1 AÑO	3.0
7	AUXILIAR (BACHILLER + CONOCIMIENTOS PC)	ADMINISTRATIVAS DENTRO VALLE ABURRA	1 AÑO	2.5
8	ESTUDIANTE (7 GRADO BACHILLER)	OPERATIVAS (MANUALES)	1 AÑO	2.0

4.2. Presupuesto oficial

El valor del contrato es de DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$12.075.850) EXCLUIDO IVA, debido a la calidad tributaria del profesional, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	ENCARGO	VENCIMIENTO	NUMERO DE CUENTA	VALOR
APORTES DPTO FONDO SEGURIDAD VIAL	10000005682	20231231	10012906	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

				\$ 1.749.436
APORTES URAMITA FONDO SEGURIDAD VIAL	10000005746	10012910	10012970	\$ 10.326.414
TOTAL				12.075.850

El valor total del contrato se discrimina de la siguiente manera:

- Honorarios Mensuales: \$ 2.415.170
- Uniforme: \$350.000
- Gastos de Desplazamiento: 0, el agente debe vivir en el Municipio, toda vez que el contrato no genera gastos de desplazamiento.

4.3 Forma de desembolso:

Se efectuará pagos mensuales del valor que corresponden a los honorarios, previo aval del Municipio y del supervisor del contrato de la Gobernación de Antioquia.


El valor equivalente al ítem Uniforme se pagará con la cuenta de cobro No. 1.

Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10011853 aperturado el 28 de septiembre de 2021, de acuerdo a reservas presupuestales enviadas por dicha entidad del 09/08/2022

Se efectuará pagos mensuales del valor que corresponden a los honorarios, previo soporte de las actividades realizadas y remisión de los documentos de pago, esto es factura o documento equivalente, pago de seguridad social y demás soportes que se soliciten por el IDEA o la Gobernación de Antioquia.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA - a través de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, administrará los recursos del Convenio Marco y sus actas de ejecución vinculados a este, en las cuentas aperturadas de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos presentados por el Municipio executor a la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, quien una vez revisados autorizará dichos pagos a través del Ordenador del Gasto del Convenio Marco, con cargo a las cuentas respectivas, previa verificación de los soportes documentales necesarios.

Para el manejo de estos recursos, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la administración de los recursos depositados en el Fondo Especial a Constituir, quien será el enlace directo con LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Los municipios Organismos de Tránsito y las entidades, como contratantes serán los responsables de las retenciones al personal vinculado, y deberán remitir a la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA los pagos debidamente ordenados por el alcalde con todos sus soportes, para el visto bueno y autorización de la orden de pago de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, como ordenador del Convenio Marco.

Los municipios Organismos de Tránsito y entidades deben cumplir con la normatividad contractual vigente para hacer la contratación requerida para la ejecución de proyectos y programas con las disponibilidades generadas desde el encargo financiero aperturado en el IDEA bajo este convenio Marco de Asociación.

Todos los pagos por realizar deberán ser enviados al IDEA con la autorización del ordenador del gasto del Convenio Marco, es decir, por LA GERENTE VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA o quien haga sus veces. En caso de no contar con la referida autorización y visto bueno, el IDEA no podrá realizar pago alguno.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Los recursos del presente contrato derivado se encuentran en el fondo especial del IDEA No. 10007783 aperturado el 01 de septiembre de 2022.

El documento equivalente a CDP es la Reserva No. 0000001000195998, y 0000001000195997 del 06 de octubre de 2022, emitida por el IDEA.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el caso, en aras de apoyar a la Gerencia de Seguridad Vial en las diferentes actividades que tiene a su cargo, y en especial apoyar la asesoría y acompañamiento en procesos pedagógicos de seguridad vial en el Municipio de Uramita se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios con un Técnico y/o Tecnólogo en seguridad vial, con el fin de que ejerza el acompañamiento que requiere la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio, entre otras actividades que se le requieran.


5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

Tratándose de una contratación directa de las establecidas en el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 se requiere del cumplimiento de la capacidad jurídica para contratar y la acreditación de la experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia RUT

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

- Certificado de hoja de vida DAFP-SIGEP
- Constancia de consulta contraloría general de la república
- Constancia de consulta procuraduría general de la nación
- Certificado de Policía Judicial
- Certificado de medidas Correctivas
- Certificado afiliación de pensión y salud.
- Planilla de pago de la seguridad social
- Certificados laborales y de estudio.

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

Se verifica el cumplimiento del perfil establecido, este es "*Técnico o tecnólogo en Seguridad vial, seguridad terrestre o demás técnicas o tecnologías afines con un núcleo de conocimiento común. 1 año de experiencia relacionada en el sector público o privado Con conocimientos específicos en formación, educación y seguridad vial, para peatones, conductores y pasajeros. Conocimiento de la normatividad en seguridad vial*"

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

N/A

5.1.4 Requisitos de Orden Capacidad Organizacional

N/A

5.2 Criterios de Evaluación

N/A

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

N/A

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio


N/A

5.2.3 Estímulo a la Industria Nacional e Incentivos

N/A

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para o cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente y que se indica a continuación:

VER ANEXO

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La póliza en los procesos cuya causal es la contratación directa, es facultativo la solicitud de garantías. En el proceso en atención a la cuantía no se solicitara póliza a la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Gerencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para la modalidad de contratación directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Después de hacer un análisis teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la convocatoria para el presente proceso contractual no está limitada a Mipyme. De acuerdo Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos...*"; en este caso por tratarse de un contratación directa la norma no exenciona la convocatoria a mipypes, en conclusión no será aplicable.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2022060089386 del 22 de agosto de 2022, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021

Rol Jurídico: Paula Pizano Sánchez - Profesional Universitario
 Rol Logístico: Carlos David Uribe Hernández – Profesional Universitario
 Rol Técnico: Alexander Morales Castrillón – Profesional Universitario

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Tipo C: para contratos de contratación directa y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere un supervisor que debe ser un funcionario de planta.

12. ANEXOS

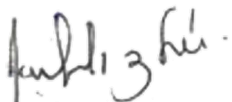
Propuesta técnica.
 Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
 CDP - reservas IDEA
 BPID (Certificado de Banco de Proyectos)
 Anexo Matriz de Riesgos
 Copia de la Cedula de Ciudadanía y documentos del contratista
 Certificado de no disponibilidad de personal en la planta de cargos.




ALEXANDER MORALES CASTRILLON
 Profesional Universitario
 Rol Técnico
 Gerencia De Seguridad Vial



CARLOS DAVID URIBE HERNANDEZ
 Profesional Universitario
 Rol Logístico
 Gerencia De Seguridad Vial



PAULA PIZANO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Rol Jurídico
 Gerencia De Seguridad Vial

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P6-018
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de septiembre de 2021


JOSE DANIEL BASTIDAS MORA
GERENTE ENCARGADO
GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL

Fecha creación: 10.10.2022

Fecha aprobación: